

FUSIÓN DE FONDOS**COMPASS GLOBAL CREDIT USD FONDO DE INVERSIÓN
COMPASS GLOBAL CREDIT CLP FONDO DE INVERSIÓN**

Comunicamos a ustedes que el directorio de Vinci Compass S.A. Administradora General de Fondos (la “Administradora”) ha acordado fusionar (la “Fusión”) los fondos de inversión rescatables bajo su administración denominados (i) **Compass Global Credit USD Fondo de Inversión** (el “Fondo Absorbente”) con (ii) **Compass Global Credit CLP Fondo de Inversión** (el “Fondo Absorbido”).

Consecuentemente y con motivo de la Fusión, con esta misma fecha ha depositado el texto refundido del reglamento interno del Fondo **Compass Global Credit USD Fondo de Inversión** y, por su parte, **Compass Global Credit CLP Fondo de Inversión**, dejaría de existir producto de dicha operación.

El nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo Absorbente contiene las siguientes modificaciones acordadas por el directorio de la Administradora:

- a. Se modifica (a) el nombre del Fondo Absorbente, pasando de denominarse “*Compass Global Credit USD Fondo de Inversión*” a “*Vinci Compass Global Credit USD Fondo de Inversión*”; (b) la razón social de la Administradora de “*Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos*” a “*Vinci Compass S.A. Administradora General de Fondos*”, y (c) de las referencias al sitio web de la Administradora. Para tales efectos, se modifica el texto del Reglamento Interno del Fondo Absorbente en lo referido a /i/ el Título I. “Características de Compass Global Credit USD Fondo de Inversión”; /ii/ el Título V. “Política de Votación”; /iii/ el Título VI. “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, /iv/ el Título VII. “Aportes, Rescates y Valorización de Cuotas”; /v/ el Título VIII. “Otra Información Relevante”; /vi/ el Anexo A;
- b. Se modifican los números UNO. “Series” y DOS. “Remuneración de cargo del Fondo”, del Título VI. “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, con el objeto de sustituir la denominación de la Serie CG por “Serie VC”, atendido el cambio de razón social de la Administradora.
- c. Se modifica el número UNO. “Series” del Título VI. “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, con el objeto de establecer que, como consecuencia de la fusión, se modificó la estructura de series del Fondo, reemplazándose las 8 series denominadas A, B, C, D, E, F, CG y DVA, por 4 series denominadas A, B, VC y DVA, con las características que se indican a continuación.

Denominación	Requisitos de Ingreso	Valor Cuota Inicial	Moneda en que se recibirán los aportes y se pagarán los rescates	Otras características relevantes
A	Aportantes que hayan efectuado aportes que alcancen un monto inferior a 1.000.000 de Dólares.	1 Dólar	Dólares.	Aportantes existentes de esta serie podrán realizar aportes adicionales sin necesidad de cumplir el monto mínimo.
B	Aportantes que cumplan con alguno de los requisitos que se indican a continuación: a) Que realice aportes por un monto igual o superior a 1.000.000 de Dólares. b) Que el aporte lo realicen Colaboradores de Vinci Compass*, (i) en forma directa, o (ii) por medio de una sociedad en la que mantenga el Control**, de manera individual o conjuntamente con su cónyuge, conviviente civil o hijos.	1 Dólar	Dólares.	/i/ Respecto de aquellos Aportantes que hayan ingresado a la serie cumpliendo el requisito de letra a): (1) podrán realizar aportes adicionales sin necesidad de cumplir el monto mínimo; y (2) En la medida que inviertan por medio de corredoras de bolsa que custodien inversiones por los montos señalados en la letra a). /ii/ Respecto de aquellos Aportantes que hayan ingresado a la serie cumpliendo el requisito de la letra b), no podrán estos realizar aportes adicionales si dejan de cumplir dicho requisito.
VC	Aportes cuyo Partícipe sea cualquier otro fondo administrado por la Administradora.	1 Dólar	Dólares.	Corresponden a aportes efectuados al Fondo desde otro fondo administrado por la Administradora con el fin de invertir parte o la totalidad de su cartera en los activos de este Fondo.
DVA	Aportantes que hayan realizado sus aportes a través de la plataforma digital de Nauta S.A.***	1 Dólar	Dólares	

- d. Se modifica el número DOS. “Remuneración de cargo del Fondo” del Título VI. “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, con el objeto de ajustar la estructura de remuneraciones fijas anuales de administración como consecuencia del cambio en las series del Fondo, quedando de la siguiente forma:

Serie	Remuneración	
	Fija anual (%)	Variable
A	Hasta un 1,071% (IVA incluido)	No Aplica.
B	Hasta un 0,238% (IVA incluido)	No Aplica.
VC	Sin cobro de remuneración fija.	No Aplica.
DVA	Hasta un 1,19% (IVA incluido)	No Aplica.

- e. Se modifica el número CINCO del Título VIII. “Otra Información Relevante”, para efectos de establecer una nueva política de dividendos; y
- f. Se agregan dos *Disposiciones Transitorias* para regular el procedimiento de canje de cuotas entre en el sentido que (i) los partícipes de las Series A, B, C, D, E y F originales del Fondo Absorbente pasaron a ser partícipes de las nuevas Series A y B del mismo, dependiendo del requisito que cumplan, y en consecuencia, deberán cumplir con los requisitos de ingreso de dichas series, antes de realizar nuevos aportes a ellas; y (ii) los partícipes de las Series A, B, C, D, E y, F del Fondo Absorbido pasaron a ser partícipes de las nuevas Series A y B del Fondo Absorbente, dependiendo del requisito que cumplan, y en consecuencia, deberán cumplir con los requisitos de ingreso de dichas series, antes de realizar nuevos aportes a ellas; y los partícipes de las Series CG y DVA del Fondo Absorbido pasaron a ser partícipes de las Series VC y DVA del Fondo Absorbente, y en consecuencia, deberán cumplir con los requisitos de ingreso de dichas series, antes de realizar nuevos aportes a ellas.
- g. Finalmente, se modifica la tabla de cálculo de remuneración fija anual de administración del Anexo A, para efectos de reflejar la nueva remuneración de las Series A y B.

De conformidad con las disposiciones de la Norma de Carácter General N°370 de la Comisión para el Mercado Financiero, venimos en solicitar formalmente la cancelación en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que lleva esa Comisión, del reglamento interno del Fondo Absorbido, esto es, el **Compass Global Credit CLP Fondo de Inversión**, a contar de la fecha de materialización de la Fusión.

Los efectos de la Fusión comenzarán a regir a partir del trigésimo día siguiente al depósito del reglamento interno del Fondo Absorbente, esto es, el día 21 de octubre de 2026. En la misma fecha se materializará la Fusión.

Como consecuencia de la fusión, los aportantes de las actuales Series A, B, C, D, E y F del Fondo Absorbido y del Fondo Absorbente pasarán a ser aportantes de las Series A o B del Fondo Absorbente, según corresponda conforme a los requisitos de ingreso aplicables a cada una de ellas y sobre la base del saldo vigente que cada aportante mantenga al momento de materializarse la fusión. Asimismo, los aportantes de las Series CG y DVA del Fondo Absorbido pasarán a ser aportantes de las Series VC y DVA del Fondo Absorbente, según corresponda conforme a los requisitos de ingreso aplicables a cada una de ellas y sobre la base del saldo vigente que cada aportante mantenga al momento de materializarse la fusión.



Para lo anterior, una vez que se materialice la Fusión de los referidos fondos, los activos y pasivos del Fondo Absorbido pasarán al Fondo Absorbente y los aportes vigentes de los partícipes de cada serie del Fondo Absorbido serán traspasados a las series correspondientes ya indicadas en el Fondo Absorbente.

Adicionalmente, la relación de canje para determinar las nuevas cuotas que pertenecerán a cada partícipe de las series de cuotas de los fondos fusionados corresponderá a la proporción que represente el patrimonio de cada serie del Fondo Absorbido en el patrimonio de cada serie del Fondo Absorbente, conforme lo determinado en el proceso de Fusión. El cálculo, deberá efectuarse el día inmediatamente anterior al de la fecha de materialización de la Fusión.

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, en el caso de fusión, los partícipes de los fondos fusionados tendrán derecho a rescatar las cuotas entre el periodo que transcurre desde el día hábil siguiente al del depósito del reglamento interno del fondo absorbente y hasta la entrada en vigencia de dicho reglamento, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe. Asimismo, los partícipes además tendrán derecho a rescatar las cuotas desde el día en que se materializa la Fusión y hasta el trigésimo día siguiente sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

En razón de lo anterior, se podrán rescatar las cuotas del Fondo Absorbente y del Fondo Absorbido desde el día 22 de septiembre de 2026 hasta el día 20 de noviembre de 2026, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes o esta Comisión pudieren tener en relación con el proceso de Fusión o a la modificación introducida al texto del reglamento interno del Fondo Absorbente, podrán contactarse con la Administradora o el Agente de la misma, a través de su asesor de inversiones, por medio del teléfono número 223644660 o ingresando a <https://latam.vincicompass.com/>.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,

Gerente General
VINCI COMPASS S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS